

## DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A los señores accionistas de:

**SOCIEDAD CARDIOVASCULAR DE CORDOBA-SOCARDIO SAS**  
**NIT-812005590-2**

He auditado los balances generales de la **SOCIEDAD CARDIOVASCULAR DE CORDOBA-SOCARDIO SAS** al 31 de diciembre de 2020 y los correspondientes Estados de Resultados integrales, Estado de Situación Financiera, Estados de Cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y notas a los estados financieros por el año terminado en esa fecha y el resumen de las políticas contables más significativas.

La administración es responsable de la preparación y la adecuada presentación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los estados financieros que estén libres de errores de importancia relativa, ya sea debidas a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones de revisoría fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.

Las operaciones y resultados financieros fueron afectados por la pandemia COVID-19, de los cuales se necesitó de los apoyos por subsidios a la nómina PAEF, en los meses que se cumplía con las condiciones determinadas para tal fin.

En mi opinión, los citados estados financieros auditados por mí fueron fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente la situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y los resultados de sus operaciones por los años terminados en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, los cuales fueron uniformemente aplicados en concordancia a la ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios.

Con base en el desarrollo de mis demás labores de revisoría fiscal, conceptúo también que durante los años 2020 la contabilidad, se llevó de conformidad con las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones del Máximo Órgano Social y de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de accionistas se llevaron y conservaron debidamente; se observaron medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de la Compañía y de terceros en su poder; se liquidaron en forma correcta y se pagaron en forma oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral; y existe la debida concordancia entre la información contable incluida en el informe de gestión de los administradores y la incluida en los estados financieros adjuntos.

  
ALEXANDER ROMERO HERNANDEZ  
TP 104536-T  
REVISOR FISCAL  
Original firmado